

000020

RESOLUCION No. 89-2-1-100577

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-88471 del 27 de noviembre de 1988; y en el Artículo Segundo de la Resolución No. ADM-89014 del 17 de enero de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 5 de agosto de 1988 se ha otorgado ante la Notaría Décima Tercera del cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, la escritura pública de reforma de estatutos de la "SOCIEDAD ANONIMA CIVIL E INDUSTRIAL CELOPLAST S.A."

QUE el doctor Ramón Jiménez Carbo, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-89-303 del 3 de febrero de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatutos de la "SOCIEDAD ANONIMA CIVIL E INDUSTRIAL CELOPLAST S.A." constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Décima Tercera del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Santa Elena: a) inscriba, en el Registro Mercantil a su cargo, la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la

400021

Foja 2 de 2

Resolución No. 89-2-1-1-577

Ref.: "SOCIEDAD ANONIMA CIVIL E INDUSTRIAL CELOPLAST S.A."

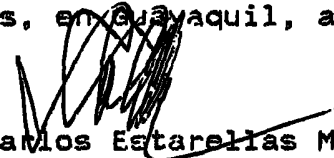
razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 22 de octubre de 1963 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

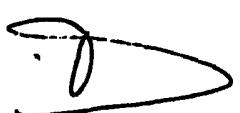
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 22 FEB. 1989


Dr. Carlos Estarellas Merino
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

AG.adm
DL:JIA
Exp. No. 4154-63



120000

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE AGRICULTURA

7722

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE RESOLUCION QUEDA INSCRITA EN SU
RESPECTIVO REGISTRO CON EL NO.9 DE LAS FOJAS NO.24 -25; Y,
AÑOTADA BAJO EL NO.253 DEL REPERTORIO.

SANTA ELENA, FEBRERO 27 DE 1.969



Alejo Nicanor de J. Alejandro R.
Registrador de la Propiedad
del Cantón Santa Elena